

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

Código	35241
Nombre	Derecho de Daños
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	4.5
Curso académico	2019 - 2020

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	4	Primer cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	34 - Derecho de Daños	Optativa

Coordinación

Nombre	Departamento
SERRA RODRIGUEZ, MARIA ADELA	50 - Derecho Civil

RESUMEN

La presente asignatura se ubica en el itinerario del cuarto curso de Grado, relativo al Derecho privado.

Su objetivo principal es que el estudiante conozca el sistema español de responsabilidad civil. Para ello se analizan exhaustivamente las distintas regulaciones de aquélla según la fuente del daño (contractual o no, delictiva o no constitutiva de delito) y, sobre todo, los presupuestos para que se origine la obligación de indemnizarlo.

A saber: la conducta, el daño, la relación de causalidad (con especial hincapié en los criterios de imputación objetiva) y los criterios de imputación subjetiva (esto es, la culpa, el dolo y el riesgo). Además, se estudian los casos en que un sujeto (padres, tutores, empresarios) puede quedar obligado a responder del daño causado por otro (hijos, pupilos, dependientes); esto es, la conocida como responsabilidad civil por hecho ajeno; y los casos en que se responde de los daños irrogados por los animales o por las cosas. Por otro lado, dada su enorme trascendencia práctica, se analiza el sistema de responsabilidad civil de la Administración Pública (que en el Derecho español tiene un reconocimiento muy amplio y generoso), así como otros supuestos que tienen una regulación especial (productos defectuosos, energía nuclear, etc.).



Además, como no hay que olvidar que la de indemnizar el daño causado es una obligación civil, se analizan los presupuestos de la misma, para lo cual el alumno habrá de vincularla y reconducirla a la categoría general de la obligación, estudiada en Civil II.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Aunque no existe restricción formal para poder cursar esta asignatura, para un mayor aprovechamiento se recomendaría haber superado previamente la materia correspondiente a Civil II.

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de negociación y de conciliación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- COMPETENCIA NÚMERO 1: Capacidad para conocer el sistema español de responsabilidad civil (relación con las competencias específicas del grado E2, E3, E7, E8, E9 y E10).
- COMPETENCIA NÚMERO 2: Capacidad para conocer e identificar los presupuestos que determinan el nacimiento de responsabilidad civil relación con las competencias específicas del grado E2, E7, E8 y E9).
- COMPETENCIA NÚMERO 3: Capacidad para identificar los distintos supuestos de responsabilidad civil y su posible regulación especial (relación con las competencias específicas del grado E2, E3, E7, E8 y E10).



- COMPETENCIA NÚMERO 4: Capacidad para concretar la obligación jurídica de reparar el daño (relación con las competencias específicas del grado E7, E8, E9, E10 y E14).

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. El Derecho de daños: concepto y funciones

Concepto y funciones de la responsabilidad civil
La evolución de la responsabilidad civil
Delimitación de la responsabilidad civil
El sistema español de responsabilidad civil

2. Presupuestos de la responsabilidad civil

El comportamiento: la acción u omisión. La antijuridicidad de la conducta
El daño: concepto y clases
La relación de causalidad y la imputación objetiva del daño. Los criterios objetivos de imputación del daño. Las interferencias en el nexo de causalidad. La interrupción del nexo causal
Los criterios de imputación subjetiva del daño al sujeto. La culpa. El riesgo y la responsabilidad objetiva

3. La llamada responsabilidad civil por hecho ajeno

La responsabilidad civil de los padres y tutores por los daños causados por sus hijos y pupilos
La responsabilidad civil del empresario por los daños causados por sus dependientes
La responsabilidad civil de los titulares de centros docentes por los daños causados por sus alumnos menores de edad

4. La responsabilidad civil de la Administración Pública

El reconocimiento de la responsabilidad objetiva y directa de la Administración Pública: evolución
Criterios de imputación de la responsabilidad civil de la Administración Pública: el funcionamiento normal y el funcionamiento anormal de los servicios públicos
Causas de exoneración de la responsabilidad de la Administración Pública. Los riesgos de desarrollo
La acción de regreso de la Administración Pública frente al funcionario público causante del daño
Especialidades en los casos de responsabilidad civil derivada de un delito o falta de un funcionario público

5. La responsabilidad civil por los daños causados por los animales y las cosas inanimadas



Responsabilidad civil por los daños causados por los animales

Responsabilidad civil por los daños causados por las cosas: Responsabilidad por ruina de los edificios.

Responsabilidad por explosiones e inmisiones. Responsabilidad por las cosas que se arrojan o caen de una casa

6. La responsabilidad civil regulada en leyes especiales

La responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos

Responsabilidad civil por la circulación de vehículos a motor

Daños causados por la navegación aérea

Daños nucleares

Daños causados por la caza

7. La obligación jurídica de reparar el daño

El resarcimiento en forma específica

El resarcimiento por equivalente o indemnización de daños y perjuicios

Caracteres de la obligación de indemnizar

Fijación del quantum indemnizatorio

Prescripción de la acción de responsabilidad civil

8. El seguro de responsabilidad civil

Concepto y caracteres del seguro de responsabilidad civil

Delimitación de la cobertura del seguro de responsabilidad civil

La acción directa frente a la compañía aseguradora: excepciones oponibles por el asegurador. El dolo del asegurado

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	45,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	5,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	5,00	0
Elaboración de trabajos individuales	5,00	0
Estudio y trabajo autónomo	16,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	15,50	0
Preparación de clases de teoría	5,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	6,50	0
Resolución de casos prácticos	3,50	0



Resolución de cuestionarios on-line	1,00	0
TOTAL	112,50	

METODOLOGÍA DOCENTE

Exposición de contenidos teóricos: El profesor de la asignatura expondrá y explicará los contenidos teóricos fundamentales para guiar al estudiante en el estudio y comprensión de la materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el aprendizaje mediante la lectura previa de la lección y los materiales complementarios que se hayan establecido en la planificación del curso.

Actividades aplicadas: Consiste en el comentario de sentencias, dictámenes y propuestas de casos prácticos, desplegando las competencias señaladas, complementándose de este modo la exposición de contenidos teóricos. En cada caso, señalará el profesor cuáles van a ser objeto de evaluación.

Actividades complementarias: Se programará alguna actividad complementaria consistente en un taller, seminario u otra actividad relacionada con la materia, que se planificará, en función de la disponibilidad de recursos humanos y temporales, intentando que tengan carácter interdisciplinar, ya sea con grupos de la misma o de otras asignaturas. Las actividades podrán desarrollarse en centros diferentes a la Universitat de València.

EVALUACIÓN

Composición de la calificación final.- La calificación final se compone de un:

- 30 % DE EVALUACIÓN CONTINUA.
- 70 % DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS.

Actividades computables en la evaluación continua.- En la **EVALUACIÓN CONTINUA** se valorará el seguimiento continuado y la preparación de los distintos contenidos del programas y tendrá **COMO MÍNIMO DOS actos evaluables** consistentes principalmente en la resolución de casos, test-prueba objetiva, trabajo individual o en grupo, etc..

En cualquier caso, cada profesor se reserva la facultad de realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constarán en el correspondiente Anexo a la Guía Docente.

La evaluación continua presupone asistencia y participación continuada. Aquellos estudiantes que por diversas razones no puedan cumplir con la presencialidad, no tienen derecho a una evaluación continua diferente.



Puntuación de la evaluación continua.- En la evaluación continua no se obtendrá ninguna puntuación si no se supera AL MENOS EL 40 POR CIENTO de la misma. En consecuencia, aquellos que no lleguen al 40 por ciento tendrán cero puntos de evaluación continua. Se pretende con ello potenciar el trabajo continuado del estudiante.

La evaluación continua computará tanto en primera como en segunda convocatoria.

Las actividades de evaluación continua tienen el carácter de “no recuperables” en la segunda convocatoria.

Modalidad de la prueba final.- La modalidad de la PRUEBA FINAL de conocimientos (test, preguntas cortas o de desarrollo, teóricas o teórico-prácticas, examen oral, etc.) se determinará por cada profesor y se comunicará a los estudiantes con la debida antelación.

En caso de coincidencia de exámenes, podrá variarse el tipo de examen respecto del previsto con carácter general (p.e., test, oral, escrito).

Necesidad de aprobar la Prueba Final.- Para superar la asignatura será IMPRESCINDIBLE APROBAR LA PRUEBA FINAL.

Calificación en caso de no haber puntuado la evaluación continua.- Aquellos alumnos que no hayan participado regularmente en las actividades que permiten la evaluación continua serán evaluados por el resultado de la prueba final, a la que en todo caso podrán presentarse los estudiantes matriculados. En tal supuesto, la calificación final máxima que pueden obtener estos alumnos será de 7 puntos sobre 10.

Calificación en caso de concurrir causa automática de suspenso.- Si concurre causa automática de suspenso, conforme a los criterios de esta Guía Docente o del Anexo de cada profesor, la nota máxima que obtendrá el estudiante es un 4.

REFERENCIAS



Básicas

- L. DÍEZ-PICAZO Y PONCE DE LEÓN y A. GULLÓN BALLESTEROS, Sistema de Derecho civil, Volumen II, Teoría general del contrato. La relación obligatoria en general
- J.L. LACRUZ BERDEJO, y OTROS: Elementos de Derecho civil, II, Derecho de obligaciones, vol 1.º, Parte General. Teoría general del contrato, 2009, Dykinson, Madrid, 4ª ed. y Elementos de Derecho civil, II, Derecho de obligaciones, vol. 2.º, Contratos y Cuasicontratos. Delito y cuasidelito, Dykinson, Madrid, 2009, 5ª ed
- A. LÓPEZ, V. L. MONTÉS, E. ROCA Y OTROS: Derecho civil. Derecho de obligaciones y contratos, coords. Mª R. Valpuesta Fernández y R. Verdera Server, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2001
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, C; PABLO CONTRERAS, P. DE; PÉREZ ÁLVAREZ, M. A. Y PARRA LUCÁN, Mª A.: Curso de Derecho civil II, Cuaderno de prácticas y guía para el estudio, Madrid, 2008, 2ª ed
- A. LÓPEZ, V. L. MONTÉS, E. ROCA y OTROS: Derecho civil. Derecho de obligaciones y contratos, coords. Mª R. Valpuesta Fernández y R. Verdera Server, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2001
- DE VERDA, ATIENZA, MONFORT, SERRA y OTROS: Derecho civil II. ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2012

Complementarias

- ROCA I TRÍAS, E., Derecho de daños, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2011
- REGLERO CAMPOS, F., Tratado de responsabilidad civil, Aranzadi, 2008

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno